Firmado digitalmente por SOTO GOMEZ Aldo Bartolome FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2022

CUT: 155787-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0145-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 12 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo de **CUT N° 155787-2022**, tramitado ante esta Administración Local del Agua Moquegua por Teodora Sardón Ponce, con DNI N° 01227012, presidenta de la Asociación Agro Industrial Las Higuerillas Moquegua, sobre modificación de la Resolución Administrativa N° 0122-2021-ANA-AAA.CO-ALA.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Firmado digitalmente por ALVARES CALIZAYA Leonel Leyvis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/09/2022

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo N° 59° establece que el permiso de uso de aguas de filtración, es otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, es un derecho de uso de duración indeterminada, mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en su artículo 88° establece, entiéndase como aguas residuales a las aguas superficiales de retorno, drenaje, filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso de agua;

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo 61º.- precisa que el otorgamiento, modificación y extinción del permiso de uso se le aplican las disposiciones sobre licencia de uso, en lo que corresponda. La solicitud y resolución administrativa de otorgamiento de permiso de uso contiene los mismos datos que los establecidos para la licencia de uso, cuando corresponda;

Que, de acuerdo al artículo 35° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA “Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E35CF822

Firmado digitalmente por SOTO GOMEZ Aldo Bartolome FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2022

de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", indica que el Permiso para usar aguas de retorno, drenaje o filtraciones, el administrado debe presentar de acuerdo al Formato Anexo 23 del mismo reglamento;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0122-2021-ANA-AAA.CO-ALA.M, de fecha 30 de noviembre del 2021, se otorga Permiso de Uso de Agua de las filtraciones Cala Cala a favor de la asociación Agro Industrial Las Higuerillas Moquegua para el predio Las Higuerillas;

Que, con solicitud de fecha 09.09.2022, Teodora Sardón Ponce, con DNI N° 01227012, presidenta de la Asociación Agro Industrial Las Higuerillas Moquegua, solicita modificación de permiso de uso de agua de la Resolución Administrativa N° 0122-2021-ANA-AAA.CO-ALA.M, para ser utilizado con fines agrarios para las nueve (09) parcelas pertenecientes a la Asociación Agro Industrial Las Higuerillas Moquegua, en el distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0060-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M/LLAC, de fecha 12 de setiembre del 2022, emitido por el personal técnico de esta Administración Local del Agua Moquegua, concluye que la solicitante ha cumplido con el artículo 61° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, el artículo 35° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA "Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", indica que el Permiso para usar aguas de retorno, drenaje o filtraciones, el administrado debe presentar de acuerdo con el Formato Anexo 23, Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua y recomienda que es técnicamente favorable la modificación de la Resolución Administrativa N° 0122-2021-ANA-AAA.CO-ALA.M;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, en el inciso b) del artículo 48° establece función de las Administraciones Locales de Agua, entre otras, la de autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar permisos de uso de agua, informando al director de la Autoridad Administrativa del Agua;

Firmado digitalmente por ALVARES CALIZAYA Leonel Leyvis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/09/2022

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el permiso de uso de agua con fines agrarios otorgada con la Resolución Administrativa Resolución Administrativa N° 0122-2021-ANA-AAA.CO-ALA.M.

Artículo 2º.- OTORGAR el permiso de uso de agua de la filtración Cala Cala para fines agrarios, a favor de la Asociación Agro Industrial Las Higuerillas Moquegua, conforme al detalle siguiente:

CUADRO Nº 01: CARACTERISTICAS DEL DERECHO DE USO DE AGUA

Organización de Usuarios		Datos de la Fuente de Agua					
Junta de Usuarios:	MOQUEGUA	**Fuente de Agua**	CALA CALA	**Coordenada UTM (WGS 84 19s) Fuente de Agua y Punto de Captacion**			
Comisión de Usuarios:	OMO	**Tipo de Fuente**	SUPERFICIAL (FILTRACIONES)	**Fuente de agua:**	E 300133, N 8108714	**Punto de Captacion:**	E 292779, N 8085635
Comité de Usuarios		**Lugar de Captación:**	CANAL PERPG MD PROG. 35+300	**Nombre Canal:**	LINEA CONDUCCION TUBERIA HDPE 4".		
Ubicación Política			**Distrito:** SAN ANTONIO	**Provincia:**	MARISCAL NIETO	**Departamento:**	MOQUEGUA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E35CF822

Firmado digitalmente por SOTO GOMEZ Aldo Bartolome FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2022

CUADRO N° 02: RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

N°	DATOS DE LOS BENEFICIARIOS		DATOS DEL PREDIO			CAUDAL (l/s)	VOLUMEN ANUAL ASIGANDO DE HASTA (m^3/año)
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	NOMBRE DEL PREDIO	AREA TOTAL (Has.)	AREA BAJO RIEGO (Has.)		
1	SARDON PONCE, TEODORA	01227012	HIGUERILLAS PARCELA 2	5.0316	5.0316	1.60	50,316.00
2	MAMANI CARDENAS, MARIO CRUZ	44452644	HIGUERILLAS PARCELA 1	4.4657	4.4000	1.40	44,000.00
3	RAMOS MAMANI, AURELIO JOSE MARIA	40814039	PARCELA 7	4.0526	4.0000	1.27	40,000.00
4	QUENAYA MIRANDA, JULIO CESAR	04416240	FUNDO QUENAYA	4.2000	3.9000	1.24	39,000.00
5	ALVARADO RAMOS, ANAVELIA ROSMERI	48025039	VISTA MARAVILLOSA	3.6000	2.5000	0.79	25,000.00
6	FERNANDEZ APOMAYTA, SAUL ANTONIO	04438259	HIGUERILLAS PARCELAS 4 Y 4-A	4.9000	4.9000	1.55	49,000.00
7	AGUILAR VELAZCO, SANTIAGO	40267300	FUNDO TRES QUEBRADAS HIGUERILLA	1.1382	1.0000	0.32	10,000.00
8	HUANSI SANCHEZ, SANDI	44707683	PARCELA N°97 - 98	12.0449	3.0000	0.95	30,000.00
9	CHOQUE ALVAREZ, MARCINIA ROXANA	47228534	LOS CLAVELES PARCELA N°14B	8.7929	3.0000	0.95	30,000.00
TOTAL				48.2260	31.7316	10.06	317,316.00

CUADRO N° 03: DESAGREGADO VOLUMEN MENSUAL

Parametros		Asignacion de Agua Mensual												Volumen Anual (m3)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Demanda	Caudal (L/s)	10.06	10.06	10.06	10.06	10.06	10.06	10.06	10.06	10.06	10.06	10.06	10.06	
	Volumen (m3)	26,950.13	24,342.05	26,950.13	26,080.77	26,950.13	26,080.77	26,950.13	26,950.13	26,080.77	26,950.13	26,080.77	26,950.13	317,316.00

Artículo 3º.- El derecho otorgado en el artículo primero de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado y a la Tarifa por Uso de la Infraestructura Hidráulica Mayor y otros que convenga el usuario.

Firmado digitalmente por ALVARES CALIZAYA Leonel Leyvis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/09/2022

Artículo 4º.- REGISTRAR la modificación del permiso de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) del Módulo de Información de la Dirección Administración de Recursos Hídricos (MIDARH).

Artículo 5º.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a Teodora Sardón Ponce, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, Proyecto Especial Regional Pasto Grande y remitir copia de la presente a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, para su conocimiento. Asimismo, publicar la presente en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALDO BARTOLOME SOTO GOMEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E35CF822